



AUTORIZA ENAJENACIÓN INMUEBLE PRESCINDIBLE
SERVIU, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA
CIRCULAR N° 16 (V. y U.) DE 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 126,

COPIAPÓ, 21 ABR 2014

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Título II del Decreto Ley 1.056 de 1975.
5. La Resolución N° 689 (V. y U.) de 2006 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU Regionales, a título gratuito u oneroso, que son prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios.
6. La Circular N° 16 (V. y U.) de fecha 21.03.2013 que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU.
7. El ORD. SERVIU N° 582 de fecha 26.02.2014 que solicita autorización para transferir a título gratuito el inmueble ubicado en calle Alberto Einstein N° 1083 de la Población Pedro León Gallo comuna de Copiapó, correspondiente a la Manzana N° 47 Sitio N°19 del Plano de Loteo SRAUVE-025 del año 1988 archivado en el registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó a la **Sra. Secundina del Carmen Contreras Tito**, Cédula Nacional de Identidad N° 4.409.778-8.
8. Que según lo informado por SERVIU, el factor interés por la propiedad raíz no presentará significativos cambios en el futuro, declarándose prescindible.
9. El Decreto Supremo N° 036 de 28 de marzo de 2014 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.
10. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

RESOLUCIÓN

AUTÓRICESE la transferencia a título gratuito del inmueble ubicado en calle Alberto Einstein N° 1083 de la Población Pedro León Gallo comuna de Copiapó, correspondiente a la Manzana N° 47 Sitio N°19 del Plano de Loteo SRAUVE-025 del año 1988 archivado en el registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó a la **Sra. Secundina del Carmen Contreras Tito**, Cédula Nacional de Identidad N° 4.409.778-8.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RODRIGO OCARANZA SALOMON
SECRETARIO REGIONAL

SVU
STO/RMO/xml.-

TRANSCRIBIR A:

- > SERVIU Región de Atacama
- > Depto. Planes y Programas SRM
- > Asesoría Jurídica SRM
- > Oficina de Partes

N° Interno 43/2014

Ley de Transparencia Art 7/g